



En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las trece horas, treinta minutos, del día 7 de octubre de 2016, se reúne la Mesa de contratación cuya composición es la siguiente: Antonio Lorenzo Gorriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal como Presidente; Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y José Manuel Medall Esteve, Interventor General Municipal, que actúan como vocales; y Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación que tramita el expediente de contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta del informe técnico de valoración de la documentación técnica relativa a los criterios cuantificables automáticamente, suscrito por los técnicos municipales Germán Huguet Besalduch y Carlos Vicente Navarro en relación con el concurso público convocado para contratar el arrendamiento de un local con destino a albergar a la Asociación de Mayores Vedruna, convocado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2016 y anuncio publicado en el B.O.P. nº 82 de fecha 7 de julio de 2016.

Se encuentran presentes en el acto, Ismael Mestre Ortí, con DNI nº 18.880.242-X y Juan Milanés Aparici, con DNI nº 18.969.858-X, en representación de Manuel Olayo Gil Fernández, y Vicenta Agost Alba, con DNI nº 18.879.352-D y José Tena Lucas, con DNI nº 18.862.219-B, acompañados de Iván Arrufat Marco, con DNI nº 52.797.290-P.

El señor Presidente declara abierto el acto, procediéndose por parte de la Secretaria de la Mesa a dar lectura del informe emitido por los técnicos municipales, que asisten a la reunión, de fecha 3 de octubre de 2016, respecto de los locales ofertados por los licitadores, en el que se concluye que:

“(…) 4. Realizada visita de inspección el día 14 de septiembre de 2016, y de acuerdo con el informe de los técnicos que suscriben de fecha 21-9-16, la puntuación respecto al punto “b” de la indicada cláusula 12, es la siguiente:

Local	Puntuación
1. Av. Casalduch 31	2.75
2. C/ Madre Vedruna 2	3.25
3. C/ Madre Vedruna 7	2.75

5. El día 28-9-2016, se procedió a la apertura de proposiciones económicas (criterios cuantificables automáticamente) conforme al punto “a” de dicha cláusula, con las siguientes ofertas y puntuación:

Local	Oferta	Puntuación
1. Av. Casalduch 31	450.00 €	0
2. C/ Madre Vedruna 2	450.00 €	0
3. C/ Madre Vedruna 7	444.00 €	5

Aplicando el citado punto “a”, corresponde al local de Madre Vedruna nº 7, 5 puntos por ser la mayor baja ofertada, y al resto 0 puntos al no ofertar baja alguna.

6. Por tanto sumando ambas puntuaciones los puntos totales son:



Local	Puntuación total
1. Av. Casalduch 31	2.75
2. C/ Madre Vedruna 2	3.25
3. C/ Madre Vedruna 7	2.75

7. Con todo ello, el local ubicado en la calle Madre Vedruna nº 7 ofertado por D^a Vicenta Agost Alba, obtiene la máxima puntuación, 7,75 puntos, y por tanto es la proposición más ventajosa.

8. Dado que el local con la máxima puntuación, es sobre el que se realizó el informe técnico complementario de 26-9-2016 sobre la accesibilidad del mismo, previamente a la adjudicación, se deberán realizar por el licitador las obras necesarias para su adaptación (rampa de acceso y aseo adaptado), previa la presentación de la oportuna declaración responsable de obras. Como se indicó en dicho informe, es necesario la ejecución de catas para comprobar si existe un relleno y se puede ejecutar la rampa de acceso al local sin afectar a los forjados del edificio, considerándose necesario que los técnicos que suscriben estén presentes al realizar las catas, tras lo cual se emitirá el oportuno informe técnico sobre la viabilidad de la adaptación del local. (...)"

En base al mismo, se propone la adjudicación al local ofertado por Vicenta Agost Alba, sito en calle Madre Vedruna, nº 7, por importe de 444,00 euros, IVA excluido, advirtiéndole a la señora Agost que deberá realizar catas en el escalón para comprobar la viabilidad de la accesibilidad y que deberán estar presentes los técnicos municipales, quienes informarán sobre su viabilidad, en caso de que a la vista de la cata se compruebe que la rampa a construir no afecta al forjado del garaje y que la misma es viable, con carácter previo a la adjudicación del contrato deberá acometer la obra correspondiente.

Si por el contrario, los técnicos observan que existen elementos que afectan al forjado, informarán sobre la no viabilidad de la rampa, la oferta será rechazada y se propondrá la adjudicación del contrato a favor de Manuel Olayo Gil Fernández, cuya puntuación total es de 3,25 puntos.

Desde el Negociado de Patrimonio se les remitirá escrito a los efectos referidos en el que se les indicarán los técnicos municipales con los que deberá contactar conforme a lo indicado anteriormente, advirtiéndole del plazo para realizar la cata y, en su caso, la obra, que se fija en un mes.

Por el señor Juan Milanés Aparici se plantea la duda sobre la puntuación otorgada a las ofertas, y por la Secretaria de la mesa se explica la cláusula 12^a del pliego regulador de la presente contratación, según la cual se otorga la máxima puntuación a la mejor oferta económica (5 puntos) y el resto de las ofertas proporcionalmente, salvo que la oferta consista en el tipo de licitación, en cuyo caso no se otorga puntuación (0 puntos), circunstancia ésta que se produce respecto de las ofertas presentadas por Manuel Olayo Gil Fernández y José Manuel Mateu Vicent.

Dándose por concluido el acto, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.